



Sociedad Deportiva
Tiro de Pichón

NORMATIVA DE USO DE LAS **INSTALACIONES Y SERVICIOS**

1.- REGLAS GENERALES

1.1.- Los socios deberán portar el carné, que exhibirán cuando le sea requerido por el personal del Club. La cesión del carné a otra persona constituye infracción a lo dispuesto en los Estatutos.

1.2.- No se permite el acceso al Club con animales.

1.3.- Para cada actividad deportiva o social deberá utilizarse la indumentaria y calzado adecuados.

1.4.- El aparcamiento de vehículos se limita a las zonas reservadas al efecto.

1.5. El Club no se hace responsable de los hurtos que se produzcan en ninguna de sus instalaciones.

1.6. El Club solo se responsabiliza de los accidentes que se produzcan por causas directamente imputables al mismo: instalaciones en mal estado, empleados en el desempeño de su labor, obras, etc. No se responsabiliza de los accidentes entre terceros o los que se ocasionen por causas ajenas al Club.

2.- ACCESO AL CLUB DE PERSONAS NO SOCIAS.

2.1.- El socio que desee invitar a alguna persona, deberá acudir a la portería y rellenar obligatoriamente un impreso que se le facilitará, consignando nombre y apellidos del invitado, y responsabilizándose de su comportamiento dentro del Club y de abonar el importe correspondiente.

En ningún caso los invitados podrán pasar a las instalaciones sin estar acompañados por un socio en el momento del acceso. Tampoco podrán reservar ningún tipo de instalación o servicio.

Los precios serán los establecidos para cada temporada y se abonará el importe correspondiente, a elección del socio, en el acto de cumplimentar el impreso o con el recibo del mes siguiente.

2.2.- En función de la utilización que vayan a efectuar los no socios de las instalaciones, podrán acceder al Club en las siguientes modalidades:

a) Invitación. Es la que sirve para acceder a la zona de piscinas o hacer uso de las instalaciones deportivas durante todo el año (pistas de tenis, pistas de pádel, frontón, campo de fútbol, pista polideportiva o gimnasio). Tiene un coste económico dependiente de la época del año y del día de la semana.

b) Visita. Es la que sirve únicamente para hacer uso de la Cafetería-Restaurante o para acceder al Club durante un tiempo determinado sin uso de las instalaciones de piscina o instalaciones deportivas.

En la temporada de apertura de piscinas, se cobrará el importe íntegro de la visita durante todos los días y la mitad del importe establecido a partir de las 21 horas.

Durante el resto del año la visita está libre de pago de lunes a viernes hasta las 16 horas, no festivos. Los viernes, fines de semana y festivos estarán también libres de pago a partir de las 21 horas. Se deberá abonar el importe establecido cuando la visita se produzca en viernes o víspera de festivo a partir de las 16 h., sábado, domingo o festivo antes de las 21 horas.

2.3.- Una misma persona no puede entrar invitada (invitaciones o visitas) más de **diez días** durante el año natural. A partir de la quinta invitación se abonará una tarifa superior.

3.- ORGANIZACIÓN DE CELEBRACIONES.

Un socio o familia que desee que accedan al Club más de diez personas (o cinco en verano si van a ir a la zona de piscinas), no socias, para cualquier tipo de evento social o familiar, deberá solicitar autorización previa a la dirección del Club, que la concederá o no, y establecerá las condiciones de la celebración dependiendo de las circunstancias y necesidades derivadas de las actividades sociales, de la fecha de la celebración. y de la ocupación previa de las salas de celebraciones.

Durante todo el año puede haber celebraciones en cualquier día de la semana. En la temporada de apertura de piscinas únicamente podrán ser dentro del comedor privado o en mitad de la pérgola a partir de las 17 horas. Existe al efecto una normativa específica que regula las celebraciones en instalaciones explotadas por el Concesionario de Cafetería-Restaurante (puede consultarse a través de la web o solicitar una copia en oficinas generales).

Para la celebración de **cumpleaños** se seguirá el siguiente régimen:

- Se deberá solicitar autorización previa a la dirección del Club para celebraciones en las instalaciones de cafetería-restaurante o de la zona de piscinas en verano.
- En la temporada de apertura de piscinas, en las instalaciones propias de piscina, podrán celebrarse dos cumpleaños diarios de lunes a viernes no festivos, sin que quepa esta celebración en sábado, domingo o festivos. El número máximo de niños invitados entre las dos celebraciones es de 20. Se seguirá el mismo régimen económico que para las invitaciones.
- Durante el resto del año se pueden celebrar dos cumpleaños diarios de lunes a domingo. Se seguirá el régimen económico de las visitas.

4.- INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN

El restaurante, el comedor privado, la cafetería, la pérgola y las terrazas son instalaciones de explotación exclusiva del Concesionario de Cafetería-Restaurante.

Las mesas de la pérgola, en verano, tendrán uso preferente para comidas a partir de las 13,30 horas, y para cenas a partir de las 20,30 horas debiendo quedar libres para este uso a partir de los horarios citados.

Para comer o cenar con productos aportados por el socio se dispone de las salas de celebraciones (bajo reserva por internet) y de la "chopera". Existe una normativa específica para el uso de las salas de celebraciones (puede consultarse a través de la web o solicitar una copia en oficinas generales).

5.- USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE PISCINA.

Todo socio, y sus invitados, que hagan uso de alguna de las instalaciones deportivas o piscinas del Club deberán cumplir y atenerse a las normativas específicas de utilización y alquiler que tengan cada una de ellas y abonar la correspondiente cuota de reserva, cuando se encuentre establecida, antes de la utilización de la misma.

Existen normativas específicas para la utilización de:

- * Pistas de tenis y pádel.
- * Piscinas.
- * Campo de fútbol.

(Pueden consultarse a través de la web o solicitar una copia en oficinas generales).

La dirección (Presidente y Gerente) y los delegados de las secciones deportivas del Club podrán anular o modificar, previa comunicación, el sistema habitual de reservas de las instalaciones deportivas (los primeros de cualquier instalación y los segundos de las propias de su sección) para la organización de escuelas, cursillos, eventos y competiciones deportivas o actos de interés social.

También podrán suspender o anular las reservas de las instalaciones deportivas cuando concurra causa justificada de interés general, así como cuando se detecte cualquier anomalía que lo justifique.

6.- SECCIONES DEPORTIVAS.

Cada Sección Deportiva contará con un Delegado, que junto con el director técnico de esa sección, si lo hubiera, y el Gerente del Club, confeccionarán el programa de actividades para cada temporada. El Delegado de la Sección pondrá en conocimiento de la Junta Directiva cualquier cuestión que considere de interés y podrá solicitar asistir a las reuniones de la Junta Directiva siempre que algún tema de importancia relacionado con la Sección deba ser tratado en la misma.

La Junta Directiva, atendiendo a un claro interés social, podrá proponer a la Asamblea General la creación de alguna nueva Sección Deportiva. Será también la Junta Directiva la que designará, cesará o ratificará a los Delegados de Sección.

Existe la figura de Abonado Deportivo, que son jugadores que participan en beneficio de alguno de los equipos del club. Su participación ha de ser aprobada por el Delegado de la sección y el Director Deportivo de la misma, si lo hubiese.

(Dicha Normativa puede consultarse en la web o solicitar una copia en oficinas generales).

7.- TAQUILLAS, CABINAS Y ESPACIOS PARA GUARDAR HAMACAS Y BICICLETAS.

El Club dispone de taquillas, cabinas y de espacios para guardar hamacas y bicicletas que se alquilan a los socios. Su ocupación comporta la obligación del abono de una cantidad anual.

Si todas las taquillas, cabinas o espacios para hamacas y bicicletas se encuentran ocupados y existen socios interesados en su alquiler se crearán listas de espera. Conforme se vayan quedando libres se asignarán por riguroso orden de inscripción en dicha lista.

El Club no se hace responsable del extravío o de los daños sufridos por bicicletas o hamacas, o por los hurtos en taquillas y cabinas. La cantidad anual que se cobra es por alquiler de espacio, no por la custodia.

8.- EDIFICIO SOCIAL.

La vestimenta debe ser correcta, en especial no está permitida la permanencia con bañador ni sin camiseta.

En el salón social, los menores de dieciséis años deben estar acompañados por un adulto.

No se permite la estancia a menores de dieciséis años en la sala de televisión de la primera planta. En la sala de cartas únicamente se admite la estancia a mayores de edad.

9.- LUDOTECA Y ZONAS INFANTILES.

Existen un servicio de ludoteca y unas salas infantiles para uso y disfrute de los socios menores de edad. Se recomienda la utilización de estas salas para sus juegos y entretenimiento, evitando en la medida de lo posible la estancia en el edificio social, dentro del cual deben ir siempre acompañados de un socio adulto.

<p>La presente Normativa entró en vigor en septiembre de 2017.</p>
